

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

ASUNTO: Actualización de r.p.
Bitácora: 29/HR-0011/07/15
Oficio: DFT/G/1746/2015

Tlaxcala, Tlax; a 8 de julio de 2014

JOSÉ ALEJANDRO PALOMINO CABAÑAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
TECNOLOGÍA DE ENVASADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
KM. 147.5 CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ VÍA TEXCOCO
SAN COSME XALOZTOC, TLAX.

En atención a su escrito recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual notifica la generación de nuevos residuos peligrosos, y anexa la relación de los mismos, presentando el trámite SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0011/07/15. Al respecto, le comunico lo siguiente:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos, por lo que esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos.

Con base en el artículo 42 del reglamento ya citado, su categoría de generación de residuos peligrosos es de Gran generador, el que realice una actividad que genere una cantidad igual o mayor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año. No omito mencionarle que los grandes generadores de residuos peligrosos deberán someter a consideración de la Secretaría el plan de manejo de sus residuos, conforme al procedimiento previsto en el artículo 24 y 25 del presente Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. RAMIRO VIVANCO CHEDRAHUA

C.c.p.- Ing. - Jaime Ramírez Rodríguez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Cd. Tlax.
C.c.p.- Expediente.6090

RVCH/EPF/MMDLR